

# Reunión con la DELEGADA DE PRODECON EN CAMPECHE



Mtra. Mariana  
Clemente Nava

TEMA

**Ley Federal de Derechos del  
Contribuyente comentada**



## **Mtra. Mariana Clemente Nava**

Delegada en Campeche de la Procuraduría  
de la Defensa del Contribuyente



**Licenciada en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas (Red de Universidades Anáhuac) y Maestra en Alta Dirección con Especialidad en Derecho Corporativo por la Universidad Anáhuac Xalapa.**

**En el ámbito laboral prestó sus servicios en la Segunda Sala Regional del Golfo, así como en la Quinta Sala Auxiliar del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

**En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ha ocupado los siguientes cargos: Encargada de las Áreas de Acuerdos Conclusivos, Representación Legal en la Delegación Estatal de Veracruz. Posteriormente fue Subdirectora de Quejas y Reclamaciones de Impuestos Indirectos y Directora de Quejas y Reclamaciones de Impuestos Internos.**

**Actualmente es Delegada en Campeche de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**

COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS  
DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO

REUNIÓN VIRTUAL DE DELEGADOS  
ESTATALES Y SÍNDICOS DEL  
SECTOR TERCIARIO

Reunión con la  
**DELEGADA DE  
PRODECON  
EN CAMPECHE**

**08  
OCTUBRE  
2020**

**16:00 A 17:30 HRS  
HORA CENTRO**

**JORNADAS  
DE LOS DERECHOS DEL  
CONTRIBUYENTE**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Registro – Acceso electrónico a la reunión

15:45 - 16:00 hrs.

**Bienvenida**

16:00 – 16:10 hrs.



**C.P. Alfonso Leopoldo  
Pech Chávez**  
Síndico Estatal



**Dr. Octavio de la Torre**  
Vicepresidente de Síndicos  
del Contribuyente de  
Concanaco Servytur

**Ley Federal de Derechos del  
Contribuyente comentada**

16:10 – 17:20 hrs.



**Mtra. Mariana  
Clemente Nava**  
Delegada en Campeche de la Procuraduría  
de la Defensa del Contribuyente

**Conclusiones y Acuerdos**

17:20 – 17:30 hrs.

COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO

REUNIÓN VIRTUAL DE DELEGADOS ESTATALES Y SÍNDICOS DEL SECTOR TERCIARIO

# JORNADAS DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

DELEGADOS ESTATALES PRESENTAN LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES FRENTE A:

OCTUBRE 06  
JALISCO

Los derechos humanos de  
los contribuyentes a la luz  
de la reforma fiscal

OCTUBRE 08  
CAMPECHE

Ley Federal de Derechos  
del Contribuyente  
comentada

OCTUBRE 13  
QUERÉTARO

Cláusula Antielusión

OCTUBRE 19  
SONORA

Valor de la prueba  
documental electrónica

OCTUBRE 27  
HIDALGO

Criterios Jurisdiccionales y  
Queja ante PRODECON en  
materia de infracciones  
fiscales



CONCANACO  
SERVYTUR  
MEXICO

A TRAVÉS DE



16:00 a 17:30  
HORA CENTRO

CONTACTO:

msauza@concanaco.com.mx  
otorre@concanaco.com.mx

www.concanaco.com.mx



# Procuraduría de la Defensa del Contribuyente DELEGACIÓN CAMPECHE

## LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE Comentada

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/noticias/3376-9-libros-prodecon>

# Regula los derechos y garantías básicos de los contribuyentes en su relación con las autoridades fiscales.



# 1. A SER INFORMADO Y ASISTIDO POR LAS AUTORIDADES FISCALES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.



Ante la omisión de las autoridades PRODECON asesora a los contribuyentes para:

- Inscribirse al RFC
- Presentación de declaraciones
- Expedir correctamente CFDIs
- Regularizar su situación fiscal
- Analizar cualquier acto de autoridad



## 2. OBTENER, EN SU BENEFICIO, LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS QUE PROCEDAN EN TÉRMINOS DEL CFF Y DE LAS LEYES FISCALES APLICABLES.

A través de los servicios de Quejas y Representación Legal, PRODECON auxilia a los contribuyentes a obtener las cantidades que solicitaron en devolución, asimismo ha emitido diversos criterios sustantivos y jurisdiccionales en materia de devoluciones.



### 3. CONOCER EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA PARTE.

Asesoría.- Presentación de casos de aclaración.

Quejas y Reclamaciones.- Acciones de investigación para conocer el estado de algún trámite.

Representación legal.- Negativa ficta.

**Criterio sustantivo 12/2018. Consulta en términos del artículo 34 del CFF. La autoridad no puede justificar su omisión de resolverla en la posibilidad de impugnar la negativa ficta en sede contenciosa administrativa.**

## 4. CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS AUTORIDADES FISCALES BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE TRAMITEN LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE TENGAN CONDICIÓN DE INTERESADOS.

- Caso recurrente: Inmovilización de cuentas bancarias



**5.DERECHO A OBTENER,  
PREVIO PAGO DE  
DERECHOS,  
CERTIFICACIÓN Y COPIA  
DE LAS DECLARACIONES  
PRESENTADAS.**



## 6. DERECHO A NO APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE YA SE ENCUENTRAN EN PODER DE LA AUTORIDAD FISCAL ACTUANTE.

### Criterio del TFJA.

La consecuencia de la omisión de exhibir el expediente administrativo completo, es la de tener por ciertos los hechos que la actora prenda probar con los documentos cuya presentación sea omitida.



### Criterio jurisprudencial 44/2016

Multa. Es ilegal la emitida por el incumplimiento a un requerimiento de información o documentación formulado en ejercicio de facultades de comprobación, si lo que se solicita ya obra en poder de la autoridad revisora.

# 7. DERECHO AL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DATOS, INFORMES O ANTECEDENTES QUE DE LOS CONTRIBUYENTES Y TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, CONOZCAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LOS CUALES SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

## Excepciones:

- La que deba proporcionarse a las autoridades judiciales en procesos de orden penal.
- A los tribunales que conozcan de pensiones alimenticias.
- La información de créditos fiscales firmes a las sociedades de información crediticia.
- Créditos cancelados y condonados.



## 8. DERECHO A SER TRATADO CON EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACIÓN POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**9. DERECHO A QUE LAS  
ACTUACIONES DE LAS  
AUTORIDADES FISCALES  
QUE REQUIERAN SU  
INTERVENCIÓN SE LLEVEN  
A CABO EN LA FORMA QUE  
LES RESULTE MENOS  
ONEROSA.**



**10.DERECHO A FORMULAR ALEGATOS, PRESENTAR Y OFRECER COMO PRUEBAS DOCUMENTOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, INCLUSO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CUAL EMANE EL ACTO IMPUGNADO, QUE SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES AL REDACTAR LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.**

PRODECON apoya a los contribuyentes con:

- Solicitudes de prescripción, así como de condonación o reducción de multas.
- Reconsideración administrativa.
- Resarcimiento económico.
- Solicitudes de pago en parcialidades.



# 11. DERECHO A SER OÍDO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL.

- Acuerdos Conclusivos.
- Citar al contribuyente a las oficinas de la autoridad para darle a conocer los hechos u omisiones detectados.



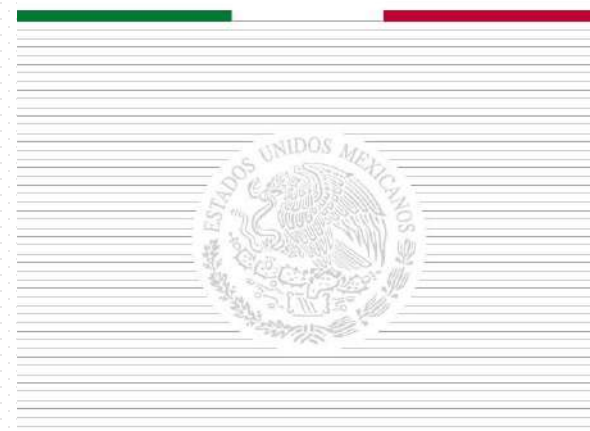
**12. DERECHO A SER INFORMADO,  
AL INICIO DE LAS FACULTADES DE  
COMPROBACIÓN DE LAS  
AUTORIDADES FISCALES, SOBRE  
SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
EN EL CURSO DE TALES  
ACTUACIONES Y A QUE ÉSTAS SE  
DESARROLLEN EN LOS PLAZOS  
PREVISTOS EN LAS LEYES  
FISCALES.**

SHCP  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

Carta de los Derechos  
del Contribuyente  
Auditado



  
Prodecon

Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



# 13.DERECHO A CORREGIR SU SITUACIÓN FISCAL CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN QUE LLEVEN A CABO LAS AUTORIDADES FISCALES.

- Salvedad: La prevista en el artículo 32 del CFF.
- Con el Acuerdo Conclusivo podrá obtener la condonación del 100% de las multas.

**14. DERECHO A SEÑALAR EN EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, SALVO CUANDO TENGA SU DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA SALA COMPETENTE DE DICHO TRIBUNAL, EN CUYO CASO EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DEBERÁ ESTAR UBICADO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA SALA.**

# Información, Difusión y Asistencia al Contribuyente

- Las autoridades fiscales deberán prestar a los contribuyentes la necesaria asistencia e información acerca de sus derechos y obligaciones en materia fiscal.
- Publicar los textos actualizados de las normas tributarias en sus páginas de Internet, así como contestar en forma oportuna las consultas tributarias.
- Realizar campañas de difusión a través de medios masivos de comunicación, para fomentar y generar en la población mexicana la cultura contributiva y divulgar los derechos del contribuyente.
- Publicar periódicamente instructivos de tiraje masivo y comprensión accesible, donde se den a conocer a los contribuyentes, las diversas formas de pago de las contribuciones.
- Mantendrán oficinas en diversos lugares del territorio nacional.
- Organizarán loterías fiscales en las que, con diversos premios, participarán las personas que hayan obtenido comprobantes fiscales.
- Los contribuyentes podrán formular a las autoridades fiscales consultas sobre el tratamiento fiscal aplicable a situaciones reales y concretas.

# Derechos y garantías en los procedimientos de comprobación

- Informar al contribuyente con el primer acto que implique el inicio de las facultades de comprobación, el derecho que tiene para corregir su situación fiscal y los beneficios de ejercer ese derecho.
- Los contribuyentes podrán corregir su situación fiscal a partir del momento en el que se dé inicio al ejercicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que se les notifique la resolución que determine el monto de las contribuciones omitidas.
- Los contribuyentes que corrijan su situación fiscal, pagarán una multa equivalente al **20%** de las contribuciones omitidas, cuando las paguen junto con sus accesorios después del inicio de las facultades de comprobación y hasta antes de que se le notifique el acta final o el oficio de observaciones. La multa será del **30%** cuando se regularice después del acta final pero antes de que se notifique la determinante de créditos.
- Cuando las autoridades fiscales determinen contribuciones omitidas, no podrán llevar a cabo determinaciones adicionales con base en los mismos hechos conocidos en una revisión, pero podrán hacerlo cuando se comprueben hechos diferentes.

# Derechos y garantías en el procedimiento sancionador

- La actuación de los contribuyentes se presume realizada de buena fe, correspondiendo a la autoridad fiscal acreditar que concurren las circunstancias agravantes que señala el CFF en la comisión de infracciones tributarias.



# Medios de defensa del contribuyente

- Los contribuyentes tendrán a su alcance los recursos y medios de defensa que procedan, en los términos de las disposiciones legales respectivas, contra los actos dictados por las autoridades fiscales, así como a que en la notificación de dichos actos se indique el recurso o medio de defensa procedente, el plazo para su interposición y el órgano ante el que debe formularse.
- Cuando en la resolución administrativa se omita el señalamiento de referencia, los contribuyentes contarán con el doble del plazo que establecen las disposiciones legales para interponer el recurso administrativo o el juicio contencioso administrativo.
- En el recurso administrativo y en el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los contribuyentes podrán ofrecer como prueba el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado.



[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx) | [www.gob.mx/prodecon](http://www.gob.mx/prodecon)

 [delegacioncampeche@prodecon.gob.mx](mailto:delegacioncampeche@prodecon.gob.mx)

 (981) 811 1928 ext. 3700

    ProdeconMexico



## APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano **VICEPRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS**

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



**CONCANACO  
SERVYTUR  
MEXICO**

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)